



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**ACTA DE DIRECTORIO**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EX-2023-09867764-GCABA-IVC – Aprobar y adjudicar la Licitación Pública N° 23/23 cuyo objeto es la contratación del servicio de alquiler de maquinaria y vehículos

---

Visto el EX-2023-09867764-GCABA-IVC, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por EX-2023-09867764-GCABA-IVC tramita la Licitación Pública N° 23/23 cuyo objeto es la contratación del servicio de alquiler de maquinaria y vehículos;

Que por Resolución N° RESOL-2023-839-GCABA-IVC (orden 150), de fecha 02 de Agosto de 2023, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 23/23 cuyo objeto es la contratación del servicio de alquiler de maquinaria y vehículos, se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares, los Anexos y toda la documentación adjunta que rige para la presente Licitación;

Que por el artículo 3° de la mencionada Resolución se fijó fecha de recepción de la documentación licitatoria y apertura de sobres, para el día 23 de Agosto de 2023;

Que el mencionado llamado ha sido publicado en el Boletín Oficial, en el Sitio WEB del IVC (<https://vivienda.buenosaires.gob.ar/licitaciones#top>) y fue notificado a los oferentes y a los organismos correspondientes;

Que por Resolución N° RESOL-2023-859-GCABA-IVC, de fecha 11 de Agosto de 2023 se aprobó la emisión de la Circular Con Consulta N° 1 (Orden 162);

Que por Resolución N° RESOL-2023-873-GCABA-IVC, de fecha 16 de Agosto de 2023 se aprobó la emisión de la Circular Con Consulta N° 2 (Orden 167);

Que los potenciales oferentes han sido notificados de las mencionadas circulares emitidas;

Que la presente contratación está contemplada en el Renglón N° 24 del Plan Anual de Compras y Contrataciones del Organismo para el Ejercicio 2023, aprobado por el ACDIR-2023-7603-GCABA-IVC del 03/01/23;

Que en la fecha prefijada se procedió a la apertura de ofertas, según Acta de Apertura de Ofertas N° 70/23 (IF-2023-31574183-GCABA-IVC) obrante en Orden 174, de la que surge que se recibió la oferta que a continuación se detalla: Oferta N° 1 de la empresa SERVICIOS IBARRA SRL (RE-2023-31580188-GCABA-IVC / Orden 175), todo de conformidad al Anexo I, que forma parte de la presente;

Que el Acto de Apertura se realizó a puertas cerradas trasmitiéndose la lectura de las ofertas a través de la plataforma electrónica Microsoft Teams;

Que, llamadas a intervenir, la Dirección General Gestión de Intervención Social y la Dirección General Desarrollo Habitacional - Gerencia Operativa Planificación y Control, realizan la evaluación del cumplimiento de las especificaciones técnicas como así también el análisis de la viabilidad de la oferta, conforme surge de los informes agregados en el Orden 180 (IF-2023-32445457-GCABA-IVC), Orden 181 (IF-2023-36915942-GCABA-IVC) y Orden 182 (IF-2023-36919241-GCABA-IVC);

Que la empresa cumple con la requisitoria de la documentación licitatoria;

Que conforme lo establecido por el inciso 4 del artículo 100 del Decreto N° 129/23, reglamentario de la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095/06 en su texto consolidado por Ley N° 6588/22, se requirió que realice una mejora de su oferta para los Renglones N° 50, 70 y 130 (Orden 188), la cual fue concedida, de acuerdo a lo expresado en el RE-2023-37129551-GCABA-IVC (Orden 190);

Que por Acta de Preadjudicación N° 44/23 (ACADP-2023-44-GCABA-IVC / ACTA- 2023-37489069-GCABA-IVC), de fecha 06 de Octubre de 2023, obrante en Orden 193, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomendó *“Adjudicar la Licitación Pública N° 23/23 para la contratación del servicio de alquiler de maquinaria y vehículos de la siguiente manera: Renglones N° 10, 20, 30, 40, 50, 60, 70, 80, 90, 100, 110, 120, 130, 140, 160, 180, 190, 200, 210, 220, 230, 240, 250 y 260 a la Oferta N° 1 de la empresa SERVICIOS IBARRA SRL por un total de Pesos Novecientos Diecisiete Millones Doscientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos con 84/100 (\$ 917.274.300,84.-), todo ello conforme surge del Anexo I adjunto a la presente, y por resultar su oferta conveniente, razonable y ajustarse a los requerimientos de la documentación licitatoria.”*;

Que asimismo recomendó *“Desestimar la Oferta N° 1 de la empresa SERVICIOS IBARRA SRL para los Renglones N° 150 y 170, por resultar los precios ofertados inconvenientes.”*;

Que por otra parte recomendó *“Declarar Desiertos los Renglones N° 150 y 170 por no resultar conveniente la oferta recibida.”*;

Que el Acta de Preadjudicación mencionada ha sido publicada en el Boletín Oficial, en el Sitio WEB del IVC (<https://vivienda.buenosaires.gob.ar/licitaciones#top>) y en la cartelera del organismo, como asimismo fue notificada a los oferentes;

Que se han cumplido los plazos de publicación, difusión y exhibición como así también con los establecidos para formular impugnaciones, sin haber recibido presentación alguna al respecto;

Que la Gerencia Operativa Económico Financiera realizó la afectación presupuestaria correspondiente mediante Formulario SIGAF N° 34812/2023 (IF-2023-24549831-GCABA-IVC / orden 97, Gerencia Operativa Mantenimiento) y al Formulario SIGAF N° 34769/2023 (IF-2023-24551834-GCABA-IVC / orden 98, Dirección General de Gestión de Intervención Social);

Que el área de Asesoramiento Legal del IVC ha tomado la intervención que le Compete;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires tomó competente Intervención;

Que la presente se dicta en virtud de lo estipulado en el Artículo 13, inciso i) de la Ley N° 1251/03, en su texto consolidado por Ley N° 6588/GCABA/22, que establece que es deber de este Directorio autorizar y aprobar licitaciones, concursos o contrataciones directas;

Que luego de un breve debate el presente tema es sometido a votación surgiendo una disidencia de la Sra. Directora María Fernanda Reyes.

Por ello,

## **EL DIRECTORIO DEL IVC**

### **RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 23/23 cuyo objeto es la contratación del servicio de alquiler de maquinaria y vehículos.

Artículo 2°.- Adjudicar en el marco de las previsiones establecidas en el artículo 32 de la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095/06, en su texto consolidado por Ley N° 6588/22 (BOCBA 6517 del 12/12/2022) y reglamentada por el Decreto N° 129/23, la Licitación Pública N° 23/23 cuyo objeto es la contratación del servicio de alquiler de maquinaria y vehículos, de la siguiente manera: Renglones N° 10, 20, 30, 40, 50, 60, 70, 80, 90, 100, 110, 120, 130, 140, 160, 180, 190, 200, 210, 220, 230, 240, 250 y 260 a la Oferta N° 1 de la empresa SERVICIOS IBARRA SRL por un total de Pesos Novecientos Diecisiete Millones Doscientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos con 84/100 (\$ 917.274.300,84.-), todo ello conforme surge del Anexo I (IF-2023-39979381-GCABA-IVC), adjunto a la presente, y por resultar su oferta conveniente, razonable y ajustarse a los requerimientos de la documentación licitatoria.

Artículo 3°.- Desestimar la Oferta N° 1 de la empresa SERVICIOS IBARRA SRL para los Renglones N° 150 y 170, por resultar los precios ofertados inconvenientes.

Artículo 4°.- Declarar fracasados los Renglones N° 150 y 170 por no resultar conveniente la oferta recibida.

Artículo 5°.- Destacar que el presente gasto será solventado conforme la afectación presupuestaria efectuada mediante formulario de Solicitud de Gastos SIGAF N° 34812/2023 (IF-2023-24549831-GCABA-IVC / orden 97, Gerencia Operativa Mantenimiento) y al Formulario SIGAF N° 34769/2023 (IF-2023-24551834-GCABAIVC/ orden 98, Dirección General de Gestión de Intervención Social).

Artículo 6°.- Encomendar a la Gerencia Operativa Adquisición Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública la notificación de lo resuelto al oferente mediante Notificación Fehaciente, la que deberá ser diligenciada conforme las disposiciones de los artículos 62 y 63 y cc. de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por DNU N° 1510/GCBA/97, en su texto consolidado por Ley N° 6588/22 (BOCBA 6517 del 12/12/2022).

Artículo 7°.- Encomendar a la Gerencia Operativa Adquisición Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un día.

Artículo 8°.- Encomendar a la Gerencia Operativa Logística promover la difusión en la página web del IVC y la realización de la Orden de Compra respectiva.

Artículo 9°.- Comunicar a la Subsecretaría Integración Urbana y Hábitat, a las Direcciones Generales Técnica, Administrativa y Legal, Administración y Finanzas y Desarrollo Habitacional, Gestión Intervención Social y a las Gerencias Operativas Logística, Planificación y Control y Mantenimiento. Cumplido, pase a la Gerencia Operativa Adquisición Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública en prosecución de su trámite.

Se da por aprobado el presente punto firmando al pie los miembros del Directorio.

